

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO PARQUE 04 de OCTUBRE Nº 03 TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N. 165-2020-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 14 de mayo del 2020.

VISTO, el Memorándum Nº 142-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 13 de mayo del 2020; que contiene el Informe Nº 104-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 13 de mayo del 2020, Informe Nº 106-2020-GRA-GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI-PKTA de fecha 12 de mayo del 2020; sobre apertura de caja chica del Hospital de Apoyo de Sivia de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 08 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Agacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece los procedimientos y aspecto Teórico Normativo relacionados con la Ejecución Financiera y demás operaciones de Tesorería; así mismo mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a las Directiva de Tesorería aprobado por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificaciones con relación al uso de la Caja Chica, que en el Art. N° 10-1 señala: "que la caja chica es un fondo en efectivo que ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas. Asimismo el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del diez por ciento (10%), de una UIT vigente al presente año, salvo que sea autorizado por el Director General, de Administración o quien haga sus veces, como precisa el Articulo N° 10.4 inciso B) de la citada Resolución Directoral NI 001-2001-EF/77.15;

Que, la Directiva tiene la finalidad de regularizar los Procedimientos y Normas para la apertura, rendición, reembolso y liquidación del fondo fijo para cada caja chica, a nivel de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco;

Que, para tal efecto ha aprobado la Directiva N° 002-2013-GRA-DIRESA-UERSSAF-DA, "Normas para la Apertura, Rendición, Reembolso y Liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo y fondos Fijos de Caja chica"; a la necesidad de control del fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco y dependencias;

Que, con el Informe Nº 106-2020-GRA-GRDS-DIRESA/UERSSAF-OPPDI-PKTA, la oficina de planificación presupuesto y desarrollo institucional remite el informe de disponibilidad presupuestal para apertura de caja chica del Hospital de Apoyo de Sivia correspondiente al año fiscal 2020;

Que, el Hospital de Apoyo de Sivia de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, requiere utilizar los fondos de Caja Chica a fin de atender los gasto menudos y urgentes de manera que se garantice el normal y adecuado funcionamiento del Hospital de Apoyo de Sivia de la UERSSAF;

De, conformidad a las previsiones pertinentes; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, modificados por la Ley N° 28425, Ley de Racionalización de Gastos Públicos; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativos General; y de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

LORES RIVERA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura de caja chica correspondiente al año fiscal 2020, del Hospital de Apoyo de Sivia de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, cuya ejecución de gastos se realizara en las siguientes partidas:

мета	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO/CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
144	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	PARA LA APERTURA DE CAJA CHICA DEL HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
			23.1.11.1.1. PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	250.00
			23.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	50.00
			23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	600.00
TOTAL				1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la programación periódica de los arqueos de Caja chica; así como el estricto cumplimiento y aplicación de las disposiciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LRB/UERSSAF ARFR/ADM. PKTA/OPPDI MAF/UCT Archivo.